



Resolución Administrativa

Huancavelica, 18 AGO. 2023

Visto: La solicitud de licencia por lactancia presentada por doña **María del Carmen DUEÑAS CCORA**, con SisGeDo N° 2756555 -2023-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de julio de 2023; doña **María del Carmen DUEÑAS CCORA**, solicita permiso de una (01) hora diaria por lactancia, con goce de haber, en el horario de ingreso de (08:00am a 09:00am); para lo cual adjunta el Acta de Nacimiento N° 93377692, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), donde certifica su nacimiento a nombre de su menor hijo **Iker Ricardo Muñoz Dueñas**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8-A del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "la madre trabajadora (...) al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna"; modificado por la Ley N° 28731, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 264-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **Artículo 59°.- Permiso por lactancia**. La servidora civil una vez que reingrese a prestar labores luego de concluido su periodo post natal podrá solicitar permiso de una (01) hora diaria hasta que el recién nacido cumpla un año de edad. En caso de parto nacimiento múltiple, el permiso por lactancia se incrementará un ahora adicional. El permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, para ello deberá de presentar una solicitud precisando la hora en que hará uso de este permiso, el mismo que deberá de contar el con el visto bueno de su jefe inmediato, pudiendo ser al inicio y/o al término de la jornada laboral, adjuntando para ello el acta de nacimiento del menor. Dicha solicitud será dirigida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. La misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda; por consiguiente, es procedente conceder el permiso por lactancia, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, permiso por lactancia, con goce de haber, a doña **María del Carmen DUEÑAS CCORA**, personal contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo de Obstetra, en la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial, adjunta el Acta de Nacimiento N° 93377692, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), permiso que se materializa en el horario de ingreso de (08:00am a 09:00am); a partir de la fecha hasta el día 08 de mayo de 2024, fecha en que su menor hijo **Iker Ricardo Muñoz Dueñas**; cumpla un año de edad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA

Econ. Alfredo Landeo Tito
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ALT/pesg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADA.